



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000027

Callao, 18 JUN. 2008

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 18 JUN. de 2008 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 el inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA del 15 de Marzo de 2008, en el artículo 43 establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; en caso de los bienes administrados por los gobiernos locales, la desafectación será efectuada por éstos conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000008 del 24 de julio de 2002, dispone la modificación del Plan Urbano Director 1995-2010, en cuanto a la Av. Elmer Faucett en el tramo comprendido entre la Av. Venezuela y el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", adecuándolo en sus características al proyecto Vía Expresa del Callao, considerando como normativas las secciones viales que establece para la determinación de los derechos de vía que corresponden aplicar en los procesos de habilitación urbana y otros previstos en la reglamentación urbanística,

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015, de 15 de setiembre de 2003, señala que mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo, las desafectaciones podrán ser totales o parciales y podrán disponerse indistintamente sobre el suelo, subsuelo o sobresuelo, en todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial, aprobar las desafectaciones de los bienes de uso público ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, salvo los casos previstos por ley;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos el 19 de octubre de 2007 otorgó el Certificado Catastral en la que indica que el terreno materia de la presente ordenanza, de acuerdo al plano de lotización de la habilitación industrial del Fundo Bocanegra Alto, que obra en el título archivado N° 3049 del 22 de Octubre de 1970, asiento 14 de la Ficha N° 2339, forma parte del área de vías públicas, quedando plenamente establecido que no está incorporado dentro del diseño vial de la vía expresa, por lo tanto no tiene condiciones para continuar como parte del área reservada para vía pública, siendo actualmente utilizada como estacionamiento de vehículos, paraderos informales, venta ambulatoria, entre otros; consecuentemente, se propone otorgarle mejores condiciones para el uso adecuado del terreno sub materia, que revalorice el entorno urbano y a su vez genere rentabilidad para la población chalaca, para lo cual es necesario efectuar la desafectación correspondiente;

Que, en la sesión de la fecha, el Concejo Provincial del Callao adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000131 que aprueba el Dictamen 019-2008-MPC-SR-CP, de la Comisión de Población propone al Concejo Municipal aprobar la desafectación del bien de uso público a bien de dominio privado de un terreno de 15,755.12m² ubicado en la intersección de las avenidas Tomás Valle y Elmer Faucett, asignándole la zonificación Comercial Provincial (CP) debiéndose autorizar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano a iniciar las acciones necesarias para la disposición del terreno submateria, en la modalidad más conveniente para los intereses de la Municipalidad, el cual cuenta con informe favorable contenido el Memorando N° 1285-2008-MPC/GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano y el Informe N° 170-2008-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación el que opina que es procedente la desafectación planteada;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL ÁREA DE UN TERRENO UBICADO ENTRE LA AV. TOMÁS VALLE Y LA AV. ELMER FAUCETT, QUE FORMA PARTE DEL INTERCAMBIO VIAL FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ", ASIGNÁNDOLE LA ZONIFICACIÓN COMERCIAL METROPOLITANO CM.

ARTÍCULO 1. Apruébase la desafectación del uso público del área de terreno de 15,755.12m², ubicada entre la avenida Tomás Valle y la avenida Elmer Faucett, que forma parte del intercambio vial frente al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", por ser actualmente un área remanente del diseño vial e incorporarla dentro del patrimonio de la Municipalidad Provincial del Callao, como un bien de dominio privado, asignándole la zonificación Comercial Metropolitano CM, de acuerdo al Plano perimétrico del terreno según diseño vial proyectado Lámina P-01 y la memoria descriptiva que es parte constitutiva de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Apruébase la modificación, en lo pertinente, del Plan Urbano Director 1995-2010 de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 09 de octubre de 1995, en lo relacionado al cambio de zonificación aprobada en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3. Encargase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DROFFERENSA, ARANGARAYOLA

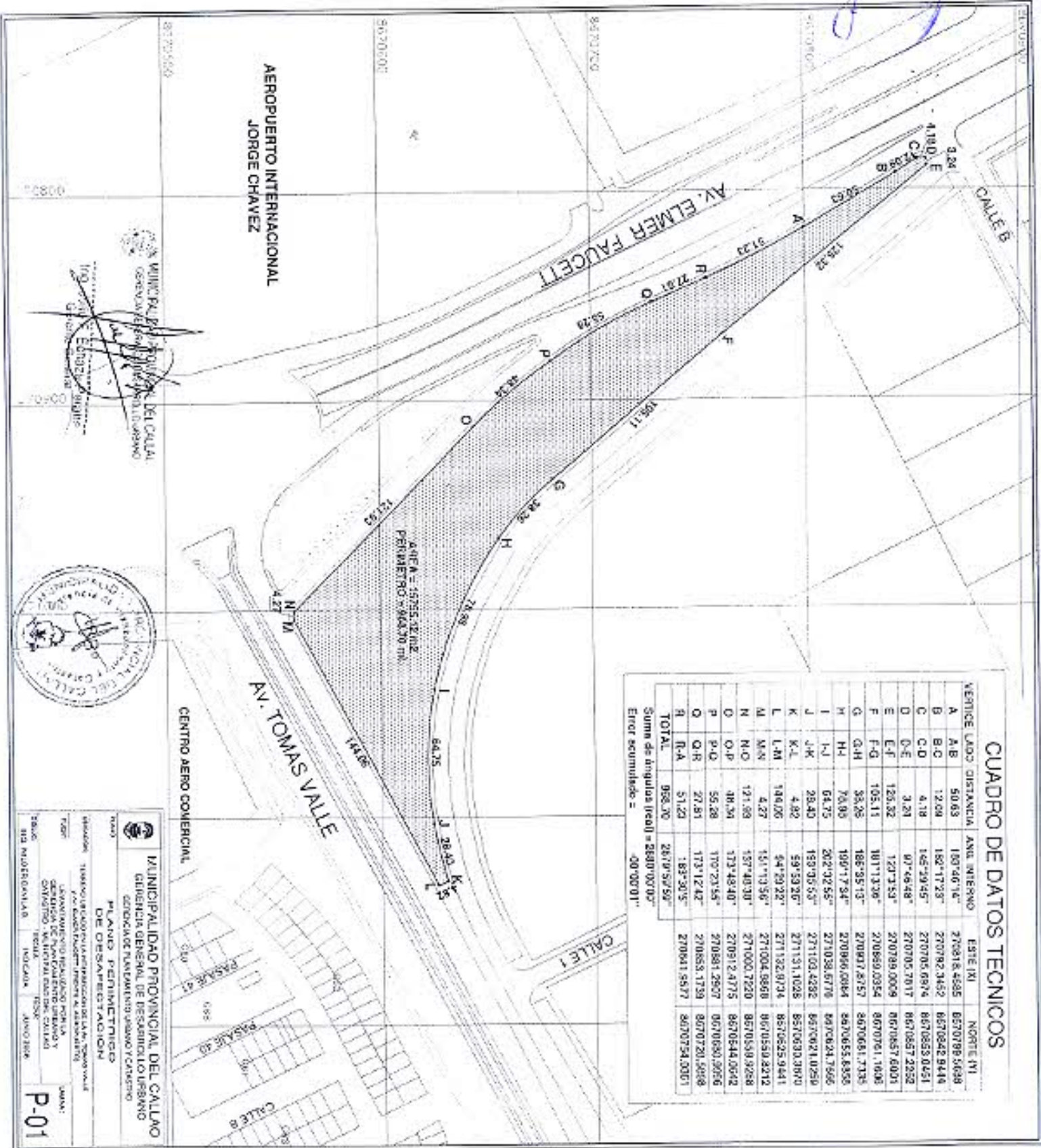

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	COORD. DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (M)	NORTE (M)
A	A-B 50.63	150°46'16"	2702818.4595	8570789.5639
B	B-C 1.208	182°17'38"	270782.3452	8570845.8414
C	C-D 4.18	145°39'45"	270705.6874	8570855.0451
D	D-E 3.21	97°46'48"	270705.7017	8570857.2322
E	E-F 123.32	127°13'59"	270789.0009	8670857.6031
F	F-G 105.11	101°13'36"	270860.0354	8670761.1608
G	G-H 38.26	186°35'13"	270937.2757	8670681.7338
H	H-I 76.80	100°17'34"	270956.0384	8670655.8856
I	I-J 64.75	202°02'55"	271038.0778	8670624.7566
J	J-K 28.40	153°05'53"	271103.4282	8670621.0250
K	K-L 4.82	59°53'20"	271131.1028	8670630.3870
L	L-M 198.05	54°59'32"	271132.0734	8670625.9441
M	M-N 4.27	151°13'56"	271004.0660	8670550.2212
N	N-O 121.88	157°40'30"	271000.7820	8670539.9288
O	O-P 48.34	173°49'40"	270912.4775	8670544.0542
P	P-Q 55.28	170°23'54"	270881.2807	8670630.2056
Q	Q-R 27.81	173°12'42"	270853.1739	8670720.5968
R	R-A 51.23	183°30'5"	270841.5877	8670754.0371
TOTAL	928.30	261°0'57'59"		

Suma de angulas (total) = 2580°00'00"
 Error acumulado = -00°00'01"

AREA A = 55755.12 m²
 PERIMETRO = 864.30 m



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 GERENCIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

PLANO PERIMETRICO
 DE DESARROLLO URBANO

UBICACION: TRAMO 18 DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CALLAO
 PARA EL AREA DE DESARROLLO URBANO Y COMERCIAL DEL CENTRO AEROPORTUARIO
 UBICACION: AV. ELMER FAUCETT Y AV. TOMAS VALLE
 LUGAR: CENTRO AEROPORTUARIO
 ESCALA: 1:500
 FECHA: JUNIO 2008

P-01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro



MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES:

Proyecto: Levantamiento perimétrico del Área reducida del terreno ubicado en las intersecciones de las Av. Elmer Faucett y la Av. Tomas Valle (Lamina P-01).

Ubicación: Avenidas : Elmer Faucett y Tomas Valle
Distrito : Callao
Provincia : Callao

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

El Terreno materia de consulta, tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

A.- Por el Oeste.- Colinda con la proyección de la vía auxiliar de la Avenida Elmer Faucett, mediante una línea quebrada de 08 tramos, siendo estos tramos los que se detalla a continuación:

- **1° Tramo:** Partiendo del vértice "C" en dirección Sur este, mediante una línea recta (C-B) de 12.09 ml.
- **2° Tramo:** Partiendo del vértice "B" en dirección Sur este, mediante una línea recta (B-A) de 50.63 ml.
- **3° Tramo:** Partiendo del Vértice "A" en dirección Sur este, mediante una línea recta (A-R) de 51.23 ml.
- **4° Tramo:** Partiendo del vértice "R" en dirección Sur este, mediante una línea recta (R-Q) de 27.81 ml.
- **5° Tramo:** Partiendo del Vértice "Q" en dirección Sur este, mediante una línea recta (Q-P) de 55.28 ml.
- **6° Tramo:** Partiendo del Vértice "P" en dirección Sur este, mediante una línea recta (P-O) de 48.34 ml.
- **7° Tramo:** Partiendo del Vértice "O" en dirección Sur este, mediante una línea recta (O-N) de 121.93 ml.
- **8° Tramo:** Partiendo del Vértice "N" en dirección Sur este, mediante una línea recta (N-M) de 4.27 ml.

B.- Por el Sur.- Colinda con la Av. Tomas Valle, mediante una línea recta partiendo del Vértice "M" hacia el Este, mediante una línea recta (M-L) de 144.06 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
Ing. Aldo Echeazu Peralta
Gerente General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro



C.- Por el Este.- Colinda con el área destinada a berma lateral, partiendo del vértice "K" en dirección Sur este, mediante una línea recta (K-L) de 4.82 ml.

D.- Por el Norte.- Colinda con la pista auxiliar, mediante una línea quebrada de 06 tramos, siendo estos tramos los que se detalla a continuación:

- 1° Tramo: Partiendo del Vértice "E" hacia el Sur Este, mediante una línea curva (E-F) de 125.32 ml.
- 2° Tramo: Partiendo del vértice "F" hacia el Sur Este, mediante una línea recta (F-G) de 105.11 ml.
- 3° Tramo: Partiendo del Vértice "G" hacia el Sur Este, mediante una línea recta (G-H) de 38.26 ml.
- 4° Tramo: Partiendo del Vértice "H" hacia el Sur Este, mediante una línea recta (H-I) de 78.98 ml.
- 5° Tramo: Partiendo del Vértice "I" hacia el Sur Este, mediante una línea curva (I-J) de 64.75 ml.
- 6° Tramo: Partiendo del Vértice "J" hacia el Sur Este, mediante una línea curva (J-K) de 28.40 ml.

PERIMETRO

La línea poligonal que une los vértices con sus linderos y medidas perimétricas antes descritos, tiene una longitud de 968.70 ml.

AREA

El área superficial que encierra la línea poligonal antes descrita es de 15,755.12 m².



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Ing. Julia Escobedo Pareda